

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
ESTADO ORAL No 045
PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Nº	NUMERO DE PROCESO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	DECISION	MAGISTRADO PONENTE
1	08001233300020200041000	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	MALKUN ZARUR Y CIA-FUNDECAVI	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	30-09-2021	DENEGAR LA MEDIDA CAUTELAR PROPUESTA POR LA PARTE DEMANDANTE	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
2	08001333300520200005701	NRD	BIBIANA MARGARITA CORREA PAEZ	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	30-09-2021	DECLARAR FUNDADO EL IMPEDIEMENTO	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
3	08001333300320210010301	NRD	ROXANA GARCIA PALOMINO	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	30-09-2021	DECLARAR FUNDADO EL IMPEDIEMENTO	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
4	08001233300020210043900	NRD	ANGELICA AFANADOR CASA	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	30-09-2021	MANIFIESTA IMPEDIEMENTO DE SALA PLENA	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
5	08001233300020210030900	NRD	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL, MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRRECCION TERRITORIAL DEL ATLANTICO	30-09-2021	DENEGAR LA MEDIDA CAUTELAR PROPUESTA POR LA PARTE DEMANDANTE	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
6	08001233300020170130900	NRD	UGPP	ABELARDO ERINQUE FLOREZ DE LA CRUZ	30-09-2021	DENEGAR LA MEDIDA CAUTELAR PROPUESTA POR LA PARTE DEMANDANTE	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
7	08001233300020170130900	NRD	UGPP	ABELARDO ERINQUE FLOREZ DE LA CRUZ	30-09-2021	DECRENA NO PROBADA LA EXCEPCION DE FALTA DE JURISDICCION	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA

LOS AUTOS DEL PRESENTE ESTADO PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SIGUIENTE ENLACE: [AUTOS](#)

GIOVANNI RADA HERRERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
ESTADO ORAL No 045
PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL
PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 AM.**

SE HACE SABER A LAS PARTES QUE, CUALQUIER MEMORIAL QUE SE PRETENDA PRESENTAR DENTRO DE ALGÚN PROCESO, DEBERÁ REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF) ADJUNTO, A MENSAJE ELECTRÓNICO AL CORREO VENTANILLAD09TADMATL@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, CANAL DIGITAL DEL DESPACHO 009, SE RECALCA QUE SE DEBE ADJUNTAR COPIA DIGITAL DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRETENDEN APORTAR O SE REQUIERAN, Y EN FORMA SIMULTÁNEA SE DEBE REMITIR A LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL DEBER PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4º DEL DECRETO 806 DE 2020.